

ANEXO IV: MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce modificaciones en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas, así como las relativas a las condiciones de titulación de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Igualmente, el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regula la evaluación, la promoción y la titulación en la educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato introduce cambios en dichos elementos.

Por este motivo, se modifica la programación del Departamento de Biología y Geología para adaptarla a la nueva legislación vigente en el curso 21--22.

EVALUACIÓN:

Para garantizar que el proceso de evaluación sea continuo, formativo e integrador, se elimina la convocatoria extraordinaria de junio en la E.S.O (esto afecta también a las materias pendientes). De esta manera, se elimina la posibilidad de que un alumno recupere la materia mediante un único examen.

En la evaluación ordinaria, en junio, se tendrán en cuenta los exámenes realizados a lo largo del curso, los trabajos y exposiciones orales realizadas en clase, el trabajo del alumnado en el aula, la realización de deberes, el comportamiento, la participación y la actitud en clase, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en la programación.

Puesto que el referente último de la evaluación es el desarrollo de las competencias clave y la consecución de los objetivos de etapa, a lo largo del tercer trimestre se realizarán exámenes específicos para evaluar dichas competencias y objetivos. De esta forma, el Departamento contará con pruebas objetivas que permitan evaluar el grado de adquisición de ambos elementos (objetivos y competencias).

En Bachillerato se mantiene la evaluación extraordinaria.

PROMOCIÓN y TITULACIÓN:

La nueva normativa establece que la decisión sobre la promoción y titulación se adoptará de forma colegiada por el equipo docente y la decisión atenderá a la consecución de los objetivos, el grado de adquisición de las competencias y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno.

El Departamento de Biología considera que es difícil que un alumno, que tenga un adecuado desarrollo de todas las competencias y objetivos de etapa, suspenda la materia. Es decir, un alumno que: tiene la competencia lingüística (se expresa bien por escrito y oralmente y tiene buena comprensión lectora en español y en inglés, en el caso de la materia en dicho idioma), tiene iniciativa personal y emprendedora (sabe organizar sus tiempos de estudio y de ocio), tiene la competencia social (se comporta adecuada y respetuosamente en clase, sin alterar su funcionamiento y contribuyendo a su correcto desarrollo), tiene la competencia matemática y científica básica (en nuestro caso entiende el funcionamiento del mundo natural que le rodea), sabe aprender a aprender (sabe estudiar y adquirir nuevos conocimientos), tiene la competencia de conciencia y expresiones culturales (tiene conciencia de la importancia de la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de distintos medios) y tiene la competencia digital (sabe buscar en internet, sabe preparar presentaciones en distintos programas y sabe usar Google Classroom) es muy difícil que suspenda la materia. En este sentido, entendemos

que un alumno que suspende la materia de Biología y Geología tiene problemas en el desarrollo de una o varias de estas competencias y en el logro de los objetivos de etapa.

Hecha esta reflexión y para poder justificar en la junta de evaluación nuestra decisión acerca de la promoción del alumno, a lo largo de la tercera evaluación se realizarán pruebas que valoren objetivamente ambos aspectos (competencias y objetivos de etapa).